



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 007 DE 10 de octubre de 2022

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”***

## **LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal f) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 1996, *“establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda – Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital”*.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución*

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 007 DE 10 de octubre de 2022

### **“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”**

y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, determina los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que mediante el Decreto 540 de diciembre 24 de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones consistente en una incorporación presupuestal en el Proyecto de Inversión 7649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá, con el fin de continuar la línea de trabajo y adelantar las medidas, condiciones técnicas y de infraestructura necesarias que aseguren este destino como un territorio de salvaguardia de

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

  
**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 007 DE 10 de octubre de 2022

### **“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”**

los bienes arqueológicos existentes y con la infraestructura para el disfrute de la comunidad, permitiendo brindar las óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades turísticas, de investigación y demás que se puedan realizar en este espacio. De acuerdo con lo anterior, y tomando en consideración la naturaleza del proyecto y los programas y metas que se enmarcan en la misionalidad tanto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, como del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se busca adelantar acciones orientadas a:

1. Realizar los estudios y diseños técnicos necesarios para adelantar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa, así como el diseño de obras de reducción de riesgo para el polígono del predio Hacienda El Carmen. Estos estudios se hacen necesarios con el fin de dar respuesta a los cambios normativos (Resolución 111 del 10 de mayo de 2022 del IDIGER) surgidos luego de la firma e inicio de los contratos de consultoría No. IDPC – CC - 534 de 2021 y de interventoría No. IDPC – INT - 538 de 2021 y que determinan la continuidad de las actividades de diseño de los accesos 1 y 2 propuestos para el Parque Arqueológico y que se convierten en el nodo de partida para la activación turística e implementación del proyecto de divulgación y apropiación del patrimonio arqueológico y ambiental del predio.
2. Promocionar los referentes visuales y temáticas que relacionan al parque con las luchas y procesos sociales con la implantación de una *gigantografía*, un identificador turístico tipo *Totem* y la instalación de módulos arqueológicos en madera para la exposición y divulgación arqueológica y patrimonial del área arqueológica protegida Hacienda el Carmen. A través de estos, se busca fortalecer los procesos de exploración, descubrimiento y conocimiento del Parque Arqueológico, estimulando así la apropiación de este espacio representativo de los patrimonios integrados de Usme y acrecentando la estética de un sistema concebido para armonizar y enriquecer la imagen del Parque.

Que mediante comunicación No. 2-2022-142875 del 04 de octubre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al traslado al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 10 de octubre de 2022, revisó y dio concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión (incorporación).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 007 DE 10 de octubre de 2022

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a la suma de \$900.000.000, según el siguiente detalle:

Código presupuestal	Concepto	Total
O1	Ingresos	\$900.000.000
O12	Recursos de capital	\$900.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$900.000.000
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$900.000.000
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$900.000.000
O120806002014	Convenios Entidades Distritales	\$900.000.000

**ARTÍCULO 2.** Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a la incorporación de la suma de \$900.000.000, según el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 007 DE 10 de octubre de 2022

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”**

Concepto	Contracrédito	Crédito
<b>Gastos</b>	-	\$900.000.000
<b>Inversión</b>	-	\$900.000.000
<b>Directa</b>	-	\$900.000.000
<b>O230116</b> - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	-	\$900.000.000
<b>O23011601140000007601</b> - Formación en patrimonio cultural en el ciclo integral de educación para la vida en Bogotá	-	-
<b>O23011601210000007611</b> -Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	-	-
<b>O23011601210000007639</b> - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá	-	-
<b>O23011603420000007612</b> - Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	-	-
<b>O23011602310000007649</b> - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	-	\$900.000.000
<b>O23011605560000007597</b> - Fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio de Bogotá	-	-

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente Acuerdo a la a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 007 DE 10 de octubre de 2022

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”**

Dada en Bogotá D.C., a los (10) días del mes de octubre de 2022

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa  
Ever Bareño Santamaría, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.  
José Francisco Rodríguez, Profesional Contratista, Oficina Asesora de Planeación.

Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Gestión Corporativa.